RESOLUCIÓN 20250978

"Por medio de la cual se expide el acto de justificación de una Contratación Directa"

La Gerente Comercial y de Fomento del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Resolución de Gerencia 0616 del 04 de octubre de 2013 modificada por la Resolución de Gerencia 0471 del 22 de junio de 2023, la Resolución de Gerencia 0463 de 2023, la Resolución de Junta Directiva 006 de 2014, Resolución 20240886 del 07 de noviembre de 2024, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia, en adelante EL IDEA, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Ordenanza 13 de 1964.

Es de las características principales de EL IDEA, cooperar con el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, con el fin de contribuir al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo a nivel nacional e internacional, la gestión y gerencia de servicios financieros, la ejecución de proyectos de crecimiento y desarrollo y la financiación de inversiones públicas.

EL IDEA tiene dentro de su Misión: *"Fomentar el desarrollo sostenible de la Región mediante la prestación de servicios financieros, asesoría especializada, financiación de inversiones públicas, gestión y administración de recursos y participación en proyectos estratégicos de desarrollo regional, contribuyendo así con el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad".*

De conformidad con la Resolución de Junta Directiva N° 006 del 03 de junio de 2014 *"Por medio de la cual se reforman los estatutos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA"*, tiene por objeto " *cooperar en el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, en favor de obras de servicio público que se adelanten en el país, de preferencia las de índole Regional, las de interés común de varios municipios y las de carácter municipal. También podrá prestar servicios de financiación, garantía y los demás servicios financieros a los Departamentos y sus Entes Descentralizados*".

EL IDEA, para el cumplimiento de su objeto social, según se encuentra establecido en los Estatutos de la Entidad, Artículo 4°, numerales 9, 14, 16 y 20 realiza entre otras, las siguientes actividades: *"**9**. **Recibir y administrar dineros que a cualquier título provengan de entidades públicas".*** (…) *"**14**. Gestionar acuerdos de cooperación con entidades municipales, departamentales, nacionales o internacionales que tengan, o puedan tener, intereses comunes". (…)* ***16.*** *Realizar o financiar sólo o en asocio, estudios, obras y toda clase de actos y operaciones que promuevan el desarrollo del País, así como participar en procesos de contratación que sean considerados de importancia estratégica para el*

*Instituto, tales como los referentes a infraestructura, minería (en temas de exploración y/o explotación), recursos naturales, reforestación, servicios públicos, desarrollo agrícola, industrialización, energía, servicios sociales, económicos y otros análogos (…). "**20**. **Constituir, administrar o participar en fondos especiales y/o fondos cuenta para la realización de proyectos, planes o programas en cumplimiento de su objeto social**".* Todas las anteriores en cabeza de la Dirección de Convenios y Cooperación, la cual a su vez está adscrita a la Gerencia Comercial y de Fomento.

EL IDEA es el primer INFI del país en alcanzar la vigilancia especial de la Superintendencia Financiera, respecto de sus servicios financieros de: Administración de excedentes de liquidez de los entes territoriales, otorgamiento de créditos, redescuento, descuento y negociación de actas y facturas, y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS ESPECIALES.

En relación con el concepto de Fondo Especial, es de indicar que de acuerdo con el numeral 2.7 del anexo de la Circular Externa 034 de 2013, expedida por la Superintendencia Financiera, se entenderá *como "**Fondos Especiales** aquellos que se conforman por recursos propios y/o recibidos de terceros que **se administran por parte de los INFIS para desarrollar un objeto específico, independientemente de la forma jurídica que les dé origen**"* (Subrayas y negrilla fuera de texto). Dicha administración puede comprender las siguientes actividades a cargo del IDEA: recaudo, administración y pagos y, eventualmente, contratación. Esta administración también comprende la posibilidad de manejar recursos de cooperación internacional, cuando estén orientados a financiar o cofinanciar proyectos que buscan mejorar la calidad de vida de la comunidad en el departamento de Antioquia y otras subregiones de Colombia.

Este mecanismo está plenamente validado por la Ley 80 de 1993 en el numeral 20 del artículo 25 principio de economía, el cual dispone: ***"Los fondos destinados a la cancelación de obligaciones derivadas de contratos estatales podrán ser entregados en administración fiduciaria o bajo cualquier otra forma de manejo que permita la obtención de beneficios y ventajas financieras y el pago oportuno de lo adeudado".*** (Negrillas fuera de texto).

En este sentido, la gestión de EL IDEA traduce a los proyectos que lidera o en los que interviene, una gestión que está respaldada entre otras por lo siguiente:

- El IDEA es un Instituto de Fomento y Desarrollo (INFI) que cuenta con más de 60 años de experiencia en la prestación de sus servicios para el fomento y desarrollo a nivel local, departamental, regional y nacional.
- El primer INFI del País en alcanzar la más alta calificación nacional en riesgo crediticio (AAA) en el largo plazo y FI+ en corto plazo con perspectiva estable, asignada y ratificada por la Fitch Ratings de Colombia en febrero de 2024.
- Una experiencia de más de 30 años en la administración de recursos con destinación específica para la ejecución de proyectos de interés público.
- Un monto de recursos de Fondos Especiales administrado al 31 de diciembre de 2024 por más de $9.51 billones entre recursos del orden nacional, departamental, regional, municipal y de

cooperación internacional.
- Un software financiero especializado para la administración de recursos garantiza el adecuado control y seguimiento de éstos.
- Un equipo interdisciplinario de profesionales asignados a la Dirección de Convenios y Cooperación, con amplia experiencia en la administración de fondos especiales.

Por otro lado, La CORPORACION PARQUE REGIONAL ECOTURISTICO ARVI es una corporación mixta compuesta por entidades públicas, privadas e industriales y comerciales.

Se constituyo sin ánimo de lucro, siendo una persona jurídica sujeta a las disposiciones previstas en el Código Civil y a las normas para las entidades de este género, con patrimonio propio de utilidad común e interés social y de nacionalidad colombiana.

El objeto principal de la Corporación y la destinación de sus recursos se enfocan a la realización de actividades para el desarrollo, promoción y posterior coordinación, operación y mantenimiento de las unidades recreativas, ambientales, culturales, deportivas y afines, de carácter público y privado que sean constituidas en el área de influencia del PARQUE REGIONAL ECOTURISTICO ARVI. Las acciones de CPRA estarán orientadas a su administración y a la protección, conservación, restauración, preservación y manejo sostenible de los ecosistemas naturales y de los valores culturales; la investigación y transferencia de conocimiento y tecnología; y la preservación del patrimonio cultural y arqueológico del área, para aprovechar sus potencialidades ecoturísticas y ponerlas al servicio de la comunidad, de conformidad con los parámetros establecidos en sus estatutos.

El Centro Ambiental Ignacio Vélez Escobar, sede principal de la Corporación Parque Arví, ha sido históricamente un espacio para el desarrollo de actividades turísticas, institucionales, educativas, comunitarias y culturales en el corregimiento de Santa Elena y en la zona de influencia Arví. En particular, su auditorio —con una superficie de 254 m² y capacidad para hasta 300 personas— ha albergado durante más de 15 años encuentros ciudadanos, jornadas formativas, capacitaciones ambientales, eventos culturales, foros académicos y reuniones corporativas, constituyéndose como uno de los espacios de mayor uso dentro de la operación de la Corporación.

Sin embargo, el diseño físico y técnico del auditorio no ha evolucionado al ritmo de las nuevas demandas funcionales y tecnológicas que exige la operación contemporánea de este tipo de espacios. Las limitaciones estructurales actuales, han restringido la capacidad operativa del espacio y reducido su competitividad como escenario para eventos de ciudad. En ese contexto, y a partir de ejercicios de evaluación institucional, necesidades identificadas por diferentes actores, y análisis de mejores prácticas en infraestructura educativa y cultural, se estructuró esta propuesta de intervención integral.

Este proyecto de remodelación se enmarca en el proceso de mejora continua de la Corporación Parque Arví y responde a los lineamientos de fortalecimiento institucional, dinamización territorial, educación ambiental y sostenibilidad que orientan la gestión del Parque. Asimismo, busca apalancar recursos técnicos y financieros de entidades aliadas como el Instituto para el Desarrollo de Antioquia

(IDEA), en coherencia con su misión de impulsar inversiones públicas que generen valor social y desarrollo regional sostenible.

La remodelación del auditorio del Centro Ambiental Ignacio Vélez Escobar representa una inversión estratégica que fortalecerá el rol del Parque Arví como escenario público de encuentro, formación y dinamización del territorio. Esta intervención permitirá modernizar y dotar el auditorio con tecnologías de punta, haciéndolo más versátil, accesible y funcional para atender de manera simultánea diversas actividades, las cuales pueden ser de carácter comunitario, educativo, cultural, corporativo, entre otras. El nuevo diseño, que incluye paneles móviles e insonorizados, nuevos sistemas de iluminación y sonido, mobiliario modular y dispositivos de proyección, posibilitará dividir el espacio en dos ambientes completamente independientes, optimizando su uso y ampliando su impacto.

Este proyecto responde a la necesidad de contar con un espacio que permita acoger procesos participativos, talleres ciudadanos, encuentros comunitarios, eventos institucionales y actividades culturales en mejores condiciones, favoreciendo la cohesión social, el acceso equitativo a la infraestructura de calidad y el fortalecimiento del tejido comunitario de Santa Elena y el Valle de Aburrá. A su vez, será una herramienta clave para potenciar los programas de educación ambiental liderados por la Corporación Parque Arví, al ofrecer un entorno adecuado para la formación de públicos comprometidos con la sostenibilidad. Además, el proyecto se desarrollará bajo principios de eficiencia energética y respeto por el entorno, reafirmando el compromiso del Parque con la conservación y el desarrollo sostenible. Esta iniciativa, alineada con la misión del IDEA, contribuirá al bienestar de las comunidades y consolidará al Parque Arví como un lugar estratégico para el desarrollo social, cultural y ambiental de la ciudad y el departamento.

La remodelación del auditorio del Centro Ambiental Ignacio Vélez Escobar, sede de la Corporación Parque Arví, se alinea plenamente con la misión del Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA), al impulsar un proyecto de infraestructura comunitaria que fortalece el desarrollo social, educativo y cultural del territorio. Este espacio, de 254 m² y con capacidad para 300 personas, será modernizado para ofrecer mejores condiciones acústicas, tecnológicas y de versatilidad mediante paneles divisorios, iluminación, sonido, pantallas LED y mobiliario actualizado. La intervención permitirá la realización simultánea de múltiples actividades, beneficiando a comunidades locales, actores del sector turístico, organizaciones educativas y eventos institucionales, todo desde una perspectiva sostenible.

El proyecto es coherente con la vocación del Parque Arví como espacio de conservación ambiental, educación y turismo responsable, al tiempo que fortalece su papel como escenario estratégico para la ciudad y el departamento. La inversión no solo mejora la infraestructura física, sino que promueve el acceso equitativo a servicios culturales y formativos, dinamiza el territorio y posiciona al auditorio como una alternativa para eventos de ciudad. Con esta iniciativa, el IDEA contribuye a consolidar un nodo de desarrollo integral en Santa Elena, que articula naturaleza, cultura y comunidad.

Al respecto, el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece que los fines esenciales del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos, principios y deberes consagrados en la Constitución. El artículo 113, señala cuáles son las

ramas del poder público, no obstante, contempla que: "*Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*". En línea con este mandato, el artículo 209 dispone que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales, guiándose por los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, con base en la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Por su parte, la Ley 489 de 1998, en su artículo 3º, expone que la función administrativa debe desarrollarse conforme a los principios constitucionales, en particular la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. El artículo 6º de esta Ley, agrega que las autoridades administrativas deben coordinarse y colaborar para garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones, con el fin de lograr los fines estatales y facilitar la colaboración entre entidades.

Ahora, de conformidad con el Artículo 95 *ibidem*, las entidades públicas pueden asociarse entre ellas, con la finalidad de cooperar para el cumplimiento de funciones propias o prestación servicios a cargo de los asociados, a saber: ***"Asociación entre entidades públicas**. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".*

Adicionalmente, cabe destacar la importancia del artículo 3 del estatuto general de la contratación pública, el cual prescribe: ***"De los Fines de la Contratación Estatal.** Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

El IDEA de sus excedentes mediante Resolución de Gerencia N° 20250399 de junio 3 de 2025 creó y reglamentó el Fondo Especial de Inversión Social IDEA 2025 para la ejecución de proyectos de cooperación enmarcados en el Plan Estratégico Institucional PEI, al cual incorporó recursos provenientes del presupuesto. Los recursos incorporados a este Fondo Especial de Fomento e Inversión Social serán ejecutados de acuerdo con las destinaciones que a continuación se señalan y las demás que se consideren pertinentes enmarcadas en el Plan Estratégico Institucional 2024-2027 y en el Plan de Desarrollo Departamental:

- SALUD (Consultorios rosas, dotación hospitalaria, ampliación de urgencias ginecológicas)
- FOMENTO A LA CULTURA (Dotación de instrumentos musicales)
- INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DEPORTIVA (Mejoramiento de infraestructura educativa que incluye Comedores - Restaurantes escolares, placas polideportivas, parques infantiles)
- INFRAESTRUCTURA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL (Mejoramiento Centros del cuidado niños y Adulto mayor, población con discapacidad y vulnerable)

Mediante la destinación de estos recursos el IDEA cooperará con el Gobierno Departamental apoyando e impulsando algunos de los programas de los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo "Por Antioquia Firme 2024 -2027", con los Planes de Desarrollo Municipales y Distritales y los Planes Estratégicos Institucionales de sus entidades descentralizadas y otras de su conglomerado, cumpliendo así con

nuestro objetivo de transformar vidas, llevando desarrollo social y económico a las regiones, y posicionarse frente a los municipios como el motor del desarrollo en cumplimiento de la Línea Estratégica N°1 del Plan Estratégico Institucional PEI 2024 -2027: “Fortalecimiento de Fomento, Convenios y Cooperación” cuyo objetivo es “Consolidar al IDEA como el principal aliado para la ejecución de obras de interés público en el Departamento de Antioquia con enfoque de resultados como lo estable el PEI “la cuantificación de “Municipios beneficiarios de las inversiones de fomento directo realizadas por el instituto en sus diferentes programas

En conclusión, la firma de este convenio interadministrativo con el IDEA representa un gran impacto, pues con la modernización y adecuación del auditorio del Centro Ambiental Ignacio Vélez Escobar del Parque Arví, a través de una intervención integral que permita convertirlo en un espacio versátil, funcional, tecnológicamente dotado y ambientalmente sostenible, al servicio de las comunidades locales, visitantes, instituciones educativas, actores culturales y organizaciones públicas y privadas, fortaleciendo su papel como escenario estratégico para el desarrollo social, educativo, ambiental y turístico del territorio.

La suscripción del presente Contrato fue aprobada por el Comité Directivo de Orientación, Seguimiento y Contratación mediante Sesión No. 071 del 28 de octubre de 2025. La presente contratación se regirá de acuerdo con los anteriores considerandos y las normas vigentes en materia contractual y en especial por las siguientes obligaciones:

DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA

Compromisos Técnicos:

1. Apoyar a la Corporación Parque Regional Ecoturístico ARVI, para la ejecución del proyecto de remodelación al auditorio del Centro Ambiental Ignacio Vélez Escobar.
2. Constituir el Fondo Especial de Administración de Recursos.
3. Aperturar las cuentas y encargos financieros que se requieran para la administración del Fondo Especial.
4. Generar los extractos o estados de cuenta de las diferentes cuentas del Fondo Especial.
5. Generar los informes ejecutivos y detallados de la ejecución de los recursos del Fondo Especial.
6. Realizar los pagos previamente autorizados por el ordenador del gasto.
7. Presentar el acompañamiento y asesoría en la ejecución financiera del Fondo Especial.
8. Presentar mensualmente al ordenador del gasto, con copia a los supervisores designados, los informes ejecutivos con sus respectivos soportes,
9. Participar en las reuniones que sean convocadas, en el marco de su rol de administrador de los recursos.

Compromisos Administrativos, Legales y Financieros:

1. Aportar los recursos financieros, en un término de diez (10) días hábiles después de suscrita el acta de Inicio.

2. Presentar informes financieros mensuales de los recursos que sean incorporados al Fondo Especial.
3. Presentar los informes financieros y presupuestales del Fondo Especial que le sean solicitados.
4. Realizar los trámites financieros a que haya lugar para la administración de los recursos.
5. Mantener la información financiera independiente del resto de recursos del IDEA y de los demás que se encuentre administrando.
6. Tener los recursos que se requieran con disponibilidad a la vista, para atender las programaciones de desembolsos.
7. Dejar registro detallado y documentado de todas las operaciones objeto de la administración, de manera que pueda verificarse el cumplimiento de las políticas, reglas y procedimientos aplicables, todo lo cual deberá permanecer a disposición de las partes.
8. Facilitar en cualquier momento la práctica de auditorías por parte de los supervisores y/o los organismos de control y vigilancia.
9. Aportar en especie el total del costo de operatividad, el cual está previsto en el cinco por ciento (5%) del total de los recursos entregados en administración en el Fondo Especial.
10. Designar un supervisor con la experiencia y conocimiento en la administración del Fondo Especial y el control y vigilancia, el cual prestará asesoría permanente y será el enlace con los servidores que participen en el desarrollo del Convenio.
11. Informar oportunamente sobre cualquier hecho que conozca y que pueda afectar el normal desarrollo del convenio.
12. Asistir a las reuniones que sean requeridas y/o programadas por el municipio de Envigado durante la ejecución de la presente acta de incorporación y solicitar las reuniones que considere necesarias para la correcta ejecución del convenio.
13. Custodiar los recursos entregados para asegurar su protección contra cualquier acto de terceros que pueda disminuir su monto o impedir su utilización oportuna.
14. Sujetarse a las políticas establecidas en materia de administración de los recursos, sin perjuicio de las disposiciones legales de carácter presupuestal, financiero y comercial, aplicables para la administración de éstos.
15. Generar las disponibilidades o reservas de los recursos para soportar los contratos derivados y sus pagos de ejecución.
16. Realizar los pagos instruidos por el ordenador del gasto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al momento de la solicitud. El plazo para el pago estará supeditado a la verificación de los beneficiarios de éste en las listas restrictivas del sistema SARLAFT y que dicha verificación no presente alertas que impidan la realización de este dentro de los tiempos establecidos.
17. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución, son de uso exclusivo y propiedad de las partes firmantes. En caso de que en desarrollo del convenio se acceda a información confidencial, la Entidad propietaria de la información indicará tal situación y de forma expresa para el propósito que será utilizada dicha información, lo cual deberá ser cumplido por quienes, en desarrollo del convenio o contrato,

accedan a ésta. La Entidad que en desarrollo del convenio o contrato acceda a información confidencial deberá observar lo siguiente: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.

18. EL IDEA, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni éste ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: a). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; b). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
19. EL IDEA manifiesta no encontrarse en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo, se comprometen a verificar que el personal del que dispongan para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales, disciplinarios, contravencionales ni deudas alimentarias y no se encuentre incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
20. Las demás que se deban cumplir de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del convenio a suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento.

Compromisos de LA CORPORACIÓN PARQUE REGIONAL ECOTURISTICO ARVI

1. Suscribir el convenio interadministrativo y el acta de Inicio del convenio si se requiere.
2. Realizar la contratación para la adquisición de los bienes muebles para la ejecución del objeto del presente convenio.
3. Suscribir por parte del ordenador del gasto, la Tarjeta de Registro de Firmas, requisito de control y seguridad exigido por el IDEA, para garantizar la seguridad en los movimientos de recursos en los encargos financieros y sus respectivas cuentas.
4. Ordenar al IDEA la generación, al interior del Sistema Integral de Información Financiera - SIIF, de los respaldos presupuestales -reservas, labores o disponibilidades, requeridos para amparar la contratación de los bienes, servicios u obra a adquirir por parte de **LA CORPORACIÓN PARQUE REGIONAL ECOTURISTICO ARVI**. Para lo cual deberá indicar el ordenador del gasto, a través de oficio; con cargo a qué número de convenio, encargo y cuenta se realizará, además, el objeto, plazo y valor de la respectiva labor.
5. Convocar y participar en las reuniones que se requieran para el seguimiento del convenio interadministrativo.
6. Solicitar al IDEA autorizar los pagos que se requieran en virtud de la ejecución de la contratación derivada del convenio, a través de oficio formal, suscrito por el ordenador del gasto del Fondo Especial el alcalde de **LA CORPORACIÓN PARQUE REGIONAL ECOTURISTICO ARVI** y radicado en el IDEA, en el cual deberá indicar: El número del convenio, encargo, cuenta y labor, además de remitir los soportes documentales necesarios para su realización que serán: Factura a

nombre del beneficiario, recibo a satisfacción del servicio por el supervisor del contrato, actas de obra, pago parafiscales y seguridad social certificado por el revisor fiscal (en caso de estar obligados a tenerlo) o el representante legal si es persona jurídica; si es persona natural la planilla de pago del mes, Informe de actividades, informe de supervisión, RUT, si es el primer pago, Certificación bancaria de la cuenta donde se consigna, y demás certificaciones de Ley que sean procedentes para materializar la respectiva ordenación.

7. Realizar bajo su exclusiva responsabilidad, los procesos de contratación necesarios para el cumplimiento del objeto y alcance del convenio, exigiendo las garantías a que haya lugar y estableciendo cláusulas de indemnidad que amparen al EL IDEA.
8. Ejercer la supervisión y realizar seguimiento y acompañamiento al desarrollo del objeto o contrato, al cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidas y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución.
9. Realizar por parte de la dependencia respectiva, las retenciones y demás impuestos de Ley que apliquen en las contrataciones que se desarrollen en el marco del Convenio, las cuales se especificarán a EL IDEA en la ordenación del pago, e indicarán la cuenta de **LA CORPORACIÓN PARQUE REGIONAL ECOTURISTICO ARVI** a la cual se deberá girar el valor de las retenciones; en todo caso **LA CORPORACIÓN PARQUE REGIONAL ECOTURISTICO ARVI** será el responsable del cálculo y pago de las retenciones a los organismos correspondiente
10. Exigir a los contratistas de los diferentes contratos que se realicen para la ejecución del presente Convenio Interadministrativo que se suscriban; las garantías que correspondan, en las que deberá figurar el IDEA y **LA CORPORACIÓN PARQUE REGIONAL ECOTURISTICO ARVI** como asegurados y beneficiarios.
11. Velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
12. Realizar el seguimiento y la evaluación del programa, de acuerdo con el objeto, alcance y obligaciones del presente convenio.
13. Analizar, verificar y conciliar los estados de cuenta mensuales presentados por el IDEA.
14. Asistir a las reuniones que sean necesarias para la buena marcha y ejecución de las actividades objeto del Acta de Incorporación.
15. Incluir al IDEA en la promoción y publicidad del proyecto, como aportante de recursos, aportante en especie por la administración del Fondo Especial y por otros eventuales recursos.
16. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente convenio interadministrativo, son de uso exclusivo y propiedad del municipio de Envigado y del IDEA. La información utilizada para el desarrollo del presente convenio es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el conveniante y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. El conveniante ejecutor tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.

17. Poner en servicio de la comunidad este especio de integración y formación para las comunidades en general y especialmente las comunidades del sector educativo
18. El Conveniante, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: a). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; b). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
19. Las partes manifiestan no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo, se comprometen a verificar que el personal del que dispongan para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales, disciplinarios, contravencionales ni deudas alimentarias y no se encuentre incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
20. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio

El convenio por celebrar tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2027, contado a partir del inicio parametrizado en la plataforma del SECOP II.

El valor del presente convenio es TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($359.644.798) de los cuales el Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA- aporta la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) respaldados presupuestalmente en el Fondo Especial N° 10000956 con la Reserva N°1000234238 del 18 de septiembre de 2025 expedida por el Director de Convenios y Cooperación como Administrador del Fondo Especial y en especie el valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($12.500.000), correspondiente al total de los costos operativos, equivalentes al 5% de los recursos a administrar, por su parte, La CORPORACION PARQUE REGIONAL ECOTURISTICO ARVI aporta en especie la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($97.144.798).

De acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente con La CORPORACION PARQUE REGIONAL ECOTURISTICO ARVI, quien estar representada por LAURA MARIA ALVAREZ GALLARDO Representante legal suplente identificada con cédula de ciudadanía N° 32.838.116, debidamente facultada.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

PRIMERO: Suscribir un convenio interadministrativo con La CORPORACION PARQUE REGIONAL ECOTURISTICO ARVI, con NIT 900.154.128-1 quien estar representada por LAURA MARIA ALVAREZ

GALLARDO Representante legal suplente, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.838.116, debidamente facultada. cuyo objeto es **“Aunar esfuerzos y constituir un Fondo Especial de recursos para la remodelación del auditorio del centro ambiental Ignacio Vélez Escobar del Parque ARVÍ-Distrito de Medellín”**, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del inicio parametrizado en la plataforma del SECOP II.

SEGUNDO: El valor del presente convenio es TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($359.644.798) de los cuales el Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA- aporta la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) respaldados presupuestalmente en el Fondo Especial N° 10000956 con la Reserva N°1000234238 del 18 de septiembre de 2025 expedida por el Director de Convenios y Cooperación como Administrador del Fondo Especial y en especie el valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($12.500.000), correspondiente al total de los costos operativos, equivalentes al 5% de los recursos a administrar, por su parte, La CORPORACION PARQUE REGIONAL ECOTURISTICO ARVI aporta en especie la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($97.144.798)..

TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y no procede recurso alguno en su contra de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

:

Dada en Medellín, a los **04-11-2025**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA CARDONA RUIZ
GERENTE
GERENCIA COMERCIAL Y DE FOMENTO

Proyectó: LUZ JANNET ZULUAGA QUINTERO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN JURIDICA

Revisó: JUAN CARLOS LEDEZMA MATURANA
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN JURIDICA